

f) "Academia Dominicana de Medicina", que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, de fecha 29 de abril de 1987.

g) "Club Arroyo Hondo", que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, de fecha 29 de julio de 1987.

h) "Fundación Arturo J. Pellerano Alfau", que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, de fecha 11 de febrero de 1987.

i) "Asociación de Mujeres en Desarrollo Dominicana (MUDE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, de fecha 11 de diciembre de 1986.

Artículo 2.- Dichas modificaciones de estatutos serán efectivas, tan pronto como las indicadas asociaciones efectúen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario.

Artículo 3.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 621-87 que concede el beneficio del indulto a varios condenados por los Tribunales de la República

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 621-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Inciso 27 del Artículo 55 de la Constitución de la República, de conceder indulto, total o parcial, puro y simple o condicional, los días 27 de febrero, 16 de agosto y 23 de diciembre de cada año, dicto el siguiente:

D E C R E T O :

Artículo 1.- Se concede el beneficio del indulto por el tiempo de las penas pendientes de cumplir, con efectividad el 23 de diciembre de 1987, a los siguientes condenados por los Tribunales de la República:

PENITENCIARIA NACIONAL DE LA VICTORIA:

Ernesto Guarionex Báez, Pedro Abreu González, Guarionex Báez, Manuel Caraballo Mores, Marino Contreras Contreras, Francisco Correa Genao, José De Los Santos Paniagua, Leoncio Encarnación Tejeda, Marcos Jiménez, Miguel Piet y Agustín Quezada Rodríguez.

CARCEL PUBLICA DEL ENSANCHE LA FE:

Carlos Manuel Abreu Villar, Enmanuel Exantus, Inés Moreno Yepe, Papo José Rodríguez Núñez, Francisca Escarramán, María Rosado Montero, Ramón De Jesús Castro, Cornelio Issac Santos y Elida Tejada Silverio.

CARCEL PUBLICA DE MOCA:

José Antonio Suero Doñé.

CARCEL PUBLICA DE SANTIAGO:

Carlos Manuel Aybar Percel y Emiliano Rodríguez.

CARCEL PUBLICA DE VALVERDE MAO:

Manuel Rojas y Roberto Vargas Rodríguez.

CARCEL PUBLICA DE LA VEGA:

Francisco Eladio Vargas Regalado, Adriano Abreu Salas y Gilberto Reyes Gómez.

CARCEL PUBLICA DE SAN CRISTOBAL:

Gustavo Peralta Lara.

CARCEL PUBLICA DE AZUA:

José D'Oleo Montero.

CARCEL PUBLICA DE EL SEYBO:

Luis Yuanes.

CARCEL PUBLICA DE PUERTO PLATA:

José Arismendy Francisco Guzmán.

Artículo 2.- Los beneficiados del indulto concedido por el presente Decreto que antes del cumplimiento del tiempo de sus penas, a juicio del Procurador General de la República, cometan actos de mala conducta, demostrando así que no son merecedores de la generosa medida con que se les

favorece, ingresarán de nuevo en los establecimientos penitenciarios correspondientes por una orden de dicho funcionario, donde permanecerán hasta el cumplimiento de sus penas, reputándose que no han sido indultados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144^o de la Independencia y 125^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 622-87 que nombra al Dr. Prim Pujals Nolasco, Procurador General Administrativo de la Cámara de Cuentas

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 622-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- El Dr. Prim Pujals Nolasco, queda designado Procurador General Administrativo ante la Cámara de Cuentas de la República, en sustitución del Dr. Juan Demóstenes Cotes Morales.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144^o de la Independencia y 125^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 623-87 que nombra al señor Bolívar E. Abreu Fernández, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Corea

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 623-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente